ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 996 DE 2024 DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-006-2024

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad para dar ALCANDE AL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA 996 DE 2024 y por lo tanto efectuar adicional y prorroga al del mimo, lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL y MODIFICATORIA PLANTEADA.

CONTRATO DE OBRA	996-2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T, NIT 900555402-4 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ESTEBAN DIAZ VIÑAS INDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 9.134.190
INTERVENTORIA	GMAS SERVICES S.A.S. NIT 900.928.262.-1, Representada legalmente por MARIA ELENA SAEZ REYES Identificado con cedula de Ciudadanía No 22519599
VALOR DEL CONTRATO	**MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.270.903.480)**
FECHA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FCEHA FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSION 1	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	29-MAYO DE 2025
ACTA DE TERMINACION TENIENDO EN CUENTA EL RENICIO 1	02 DE JUNIO DE 2025
FECHA DEL ACTA DE PRORROGA 1	30 DE MAYO DE 2025 (30dias)
FECHA DE TERMIMACION DE ACUERDO A PRORROGA No 1	01 DE JULIO DE 2025
ADICION 1	**$635.451.740**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.906.355.220**
PRORROGA 2	**30 DIAS**
FECHA DE TERMIMACION DE ACUERDO A PRORROGA No 2	**31 de julio de 2025**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE MODIFICATORIO.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 127, 209, 355 de la CN, Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998,1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación de la Entidad, presenta a continuación los Estudios Previos que Justifican la CONTRATRACION de la **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** dar ALCANCE a este objeto incluyendo los corregimiento de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO

El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su Artículo 311 establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Lo que quiere decir que el fin último del Estado es la prestación de servicios, la satisfacción de necesidades de su población.

Le corresponde al municipio de Magangué, como unidad fundamental del estado promover del desarrollo integral de todos sus habitantes y propender porque sus necesidades sentidas sean solucionadas, en cumplimiento de esta misión tenemos que atender los problemas y necesidades que presentan ante la administración municipal y las comunidades de nuestra jurisdicción, para lo cual tenemos que planificar y fortalecernos institucionalmente, utilizando recursos económicos, humanos, tecnológicos, gestionar y tomar las acciones necesarias.

Bajo estos propósitos, se realizó el contrato de obra N.º 996 de 2024, con el fin de subsanar la necesidad de mejoras y adecuaciones a la infraestructura eléctrica y de alumbrado público rural, debido a la falta de iluminación, deficiencia en la calidad de luminarias existentes, altos costos de mantenimiento y posibles problemas a la inseguridad de la población campesina. Particularmente en las poblaciones de Isla Grande, Madrid, Betania y La Pascuala, lo cual se generaliza y extiende a otras poblaciones rurales del municipio

como Guazo, Santa Fe y El Cuatro.

Que la administración Municipal en cabeza de la secretaria de planeación infraestructura y desarrollo económico, con previa socialización y abal de la Interventoría, previo análisis y seguimiento a la ejecución del contrato, concluyen que a la fecha es necesario dar alcance al objeto del contrato, toda vez que existen requerimientos por parte de los representantes de diferentes corregimientos resaltando la necesidad que se brinde MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, que para el alcance que corresponde seria para los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO.

Que conforme lo anterior se procede a realizar concertación con la interventoría. con la finalidad de dar alcance al objeto contractual, quien a su vez emite concepto de viabilidad. Que del mismo modo el Municipio cuenta con los recursos para el alcance que corresponde, por lo tanto, se notifica al contratista para que de mutuo acuerdo se proceda con la adición por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS $(**635.451.740) MTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen por esta adicción. para de esta menara dar alcance al objeto contratado: MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, incluyendo los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO.

Por lo anterior, el alcalde Municipal ha decidido prorrogar el tiempo de ejecución del contrato para realizar el mejoramiento y adecuación de las estructuras eléctricas existentes, con el desmonte de luminarias en mal estado, poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado, reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos, suministro, e instalación de brazo en tubo metálico, suministro, e instalación poste metálico, instalación de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie, entre otras actividades necesarias y complementarias. Teniendo en cuenta que en el marco del contrato en referencia se ha venido ejecutando a buen ritmo físico y acorde al tiempo programado y que las condiciones climáticas en esta zona del país son óptimas para acometer actividades que amplían el alcance de la obra inicialmente contratada y en atención a las peticiones recurrentes de las comunidades proyectadas para ser beneficiadas con las obras antes mencionadas, a saber, los corregimientos Guazo, Santa Fe y El Cuatro, se resuelve proyectar la intervención de la infraestructura existente del alumbrado público en estos territorios, con lo cual se mejorará sus condiciones de vida, seguridad, comodidad al transitar por las calles veredales, reducir costos de mantenimiento, condiciones estas que mejoraran con en buen estado y funcionamiento del alumbrado público.

En ese sentido, la entidad resuelve que con la ampliación del plazo actual y la adición de recursos, el contratista de obra está obligado a culminar a satisfacción el contrato, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, adicionando al presupuesto inicial de mil doscientos setenta millones novecientos tres mil cuatrocientos ochenta pesos M/Cte. ($ 1.270.903.480), la suma de Seiscientos Treinta y Cinco Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil, Setecientos cuarenta Pesos, ($ 635.451.740).

La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico previa visto bueno de la interventoría determina que el tiempo en prórroga requerido para la ejecución de esas actividades proyectadas

pendientes es de treinta (30) días calendario. por lo tanto la nueva fecha de terminación del contrato de obra No 996 de 2024 será hasta el 31 de junio de 2024 y asi darle cumplimiento a esta inversión, se está dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal Magangué más para la gente 2024-2027, enmarcado en:

2. EL OBJETO CONTRATADO CON SUS ESPECIFICACIONES

La ENTIDAD contrató de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual para: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"; el contratista seguirá ejecutando las siguientes actividades que ya fueron plasmadas en el contrato inicial:

El contratista en desarrollo del objeto del contrato se obliga a:

1) Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual.
3) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
4) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio de Magangué.
5) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6) Actualización de las pólizas que lo requieran.
7) Elaborar y presentar, las actas mensuales, final y de liquidación,
8) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
10) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
11) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
12) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
13) Se mantienen las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.
14) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en el presente documento.
15) Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

3. JUSTIFICACION TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA PRÓRROGA DE TIEMPO Y ADICIÓN DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATO:

La prórroga en los contratos y/o convenios estatales es una práctica de común utilización por parte de las entidades contratantes, teniendo en cuenta que de acuerdo con la legislación actualmente vigente, independientemente de su cuantía, los contratos y/o convenios estatales pueden extenderse de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando la práctica sea excepcional y se deba a la necesidad de lograr la ejecución idónea y en su plenitud del contrato y/o convenio estatal, debe ser justificada por el supervisor o interventor, teniendo en cuenta el principio de planeación que rige la contratación, por lo tanto, además de contar con los argumentos técnicos válidos deberá ser solicitada de manera oportuna y mínimo cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación, salvando mediante la figura de la adición o el contrato adicional los obstáculos o los errores derivados de la etapa de planeación del contrato que pueden conducir a que el contrato y/o convenio no se pueda ejecutar, que su ejecución sea defectuosa o que pese a su ejecución al 100%, no se logra suplir a cabalidad la necesidad que origino la contratación por ser insuficiente el alcance del objeto.

La prórroga y/o adición en el contrato de obra es una modificación a las condiciones iniciales pactadas por las partes, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del estado (Corte Constitucional, 2012). En los contratos estatales no es un derecho del contratista la prórroga y/o adición del contrato de obra; las entidades del Estado tienen la potestad de decidir si acceden o no a la modificación de las cláusulas contractuales, analizando detenidamente cuáles son los argumentos jurídicos determinantes, según cada caso, en relación a la terminación o continuidad del contrato, verificando minuciosamente los costos, riesgos, ventajas y detrimentos que se podrían presentar, motivo por el cual no solo se determina por la voluntad de las partes, sino que deberá tenerse en cuenta las restricciones y límites establecidos en la ley (CONSEJO DE ESTADO, 2015).

Una vez evidenciada la necesidad de adicionar tiempo a un contrato hay que entrar a determinar frente a que figura jurídica nos encontramos, teniendo en cuenta que el concepto de adición a un contrato es diferente a un contrato adicional. Por adición se debe entender el acuerdo de voluntades mediante el cual se amplía el plazo o el valor del contrato sin afectar su objeto, es decir, cuando los ítems que componen el objeto del contrato son reajustados con el fin de restablecer el equilibrio contractual. Mientras que el contrato adicional, requiere necesariamente de un acuerdo de voluntades, plasmado en un contrato accesorio al principal, con el cual se amplía el alcance del objeto, bien sea aumentando las cantidades en los ítems o el alcance del objeto, es decir se amplía la cobertura de lo contratado, como realización del principio de economía contractual al lograr la satisfacción plena de la necesidad sin tener que recurrir a un nuevo proceso de selección de contratista o en este caso la asociada.

En cuanto a la justificación de la adición de tiempo, la entidad contratante deberá dejar constancia escrita de la necesidad de modificar el contrato, mediante la adición de plazo por atrasos presentados que no son imputables al contratista, dicho tiempo adicional es necesario para el cumplimiento del objeto del contrato y sin el cual, existiría el riesgo de que se incumpla el contrato y por tanto no se alcance el objeto contractual y no se satisfaga la necesidad de la comunidad beneficiaria.

En este documento, en cuanto a la verificación de la viabilidad de la prórroga y la adición de recursos, la entidad contratante deberá dejar constancia de su viabilidad jurídica, técnica y económica.
Así, la adición de un contrato estatal será viable jurídicamente si:

Las partes la pactan de común acuerdo y la entidad estatal contratante la ordena mediante acto administrativo, en ejercicio de la facultad excepcional de modificación unilateral del contrato.

2) El pacto de adición o la ejecutoria del acto administrativo que ordena la modificación unilateral del contrato, ocurre dentro del término de ejecución del contrato.

3) Las prórrogas no automáticas no son contempladas y siempre será sujeta de revisión y viabilidad por parte de la entidad contratante.

La viabilidad técnica exige analizar los ítems contratados y ejecutados a la fecha, determinando su idoneidad, oportunidad, conveniencia, compatibilidad, eficiencia, etc. y la viabilidad económica exige a la entidad contratante verificar si garantiza la disponibilidad de recursos inicialmente pactados.

En el presente caso se deberá realizar un contrato adicional accesorio del principal. Luego del diagnóstico técnico realizado conjuntamente entre la supervisión y contratista que determinó la solicitud de adición de recursos y la consecuente prórroga por parte de la supervisión, se resolvió adicionar un plazo de treinta (30) días calendario y una adición de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS **$(635.451.740) MTE** , para ampliar el alcance físico de la obra y concluir todas las obras contractuales correspondientes a: DESMONTE DE LUMINARIAS EN MAL ESTADO, PODA DE ÁRBOLES SOBRE CIRCUITO ELÉCTRICO Y ESTRUCTURA DE ALUMBRADO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE REDES Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS, SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE BRAZO EN TUBO METÁLICO, SUMINISTRO, E INSTALACIÓN POSTE METÁLICO, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE 60 WTS TIPO HORIZONTAL, MONTAJE E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 200 WTS con el objetivo mejorar las condiciones de iluminación y alumbrado público en los corregimiento ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA, GUAZO, SANTA FE, EL CUATRO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que lo que se pretende es ampliar el alcance del objeto, continuando con las actividades programadas, modificando su tiempo contractual, situación propicia para proteger los principios de economía y eficacia contractual logrando la satisfacción plena de la necesidad sin tener que dejar inconclusa la funcionalidad de las obras contratadas, puesto que el contratista, la interventoría y la entidad, tienen toda la disponibilidad técnica y administrativa para terminar la ejecución de las actividades inicialmente contratadas y acometer las actividades proyectadas para los tramos de vías adyacentes y complementarios relacionadas con el contrato 843 de 2023, actualmente en ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, El Municipio de Magangué, Bolívar, requiere contratar el "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". El contratista deberá realizar el objeto contractual, de conformidad a lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado en el contrato, teniendo en cuenta el pliego de condiciones que lo cobija.

El contratista se compromete con el Municipio de Magangué a adelantar y terminar la ejecución del contrato originalmente suscrito.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Es claro que dentro de la ejecución de un contrato deban celebrarse contratos adicionales a éste, con el propósito de lograr la ejecución completa e idónea del objeto convenido, adicionando mayores cantidades de obra a las conocidas inicialmente, o acordando la denominada obra extra al contrato, que corresponde a la inclusión de elementos no previstos en los pliegos, ni en el contrato, ni en los documentos anexos a éstos, como sí ocurre con la obra adicional, pero que hacen parte de la obra completa, necesarias para su adecuada y satisfactoria culminación. Aunque se ha hecho referencia a los contratos de obra, la contratación adicional también se puede dar en los demás contratos, pues puede recaer sobre la adición al plazo, a la cuantía, etc., según la naturaleza del objeto contratado.

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

CONTRATO ADICIONAL O PRÓRROGA. El contrato adicional corresponde a una prórroga o a una adición, en este caso no implica la modificación del valor del contrato. Así, si por efecto de una adición del plazo o de un incremento del objeto resulta necesario e indispensable adicionar el valor del contrato, se elaborará un contrato adicional, entendido como un documento escrito suscrito por las partes en el que se acuerden las condiciones resultantes de la variación en la ejecución del contrato. Los contratos adicionales no son diferentes a los principales, es decir, a aquellos que se modifican o adicionan. Los contratos principales y los adicionales conforman un único contrato y deben ser tratados de manera integral.

Para realizar un contrato adicional (prórroga o adición) que implique un incremento del valor, será necesario: Concepto favorable por escrito del supervisor o del interventor del contrato, se requiere tener un documento escrito con las firmas de las partes que intervinieron en el contrato principal.

Respecto al límite:

-La adición del valor del contrato no podrá ser superior a la mitad del valor inicial (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes).

- Las prórrogas automáticas no pueden pactarse en ningún contrato estatal. Las cláusulas de prórroga de los contratos estatales no confieren un derecho automático a un mayor plazo, sino que contienen solamente la posibilidad de que, al terminarse el plazo inicial, las partes acuerden su continuación dentro de los límites que imponga la ley al momento de prorrogar. Si se entendiera que plazo inicial y prórroga se integran en uno sólo, no habría necesidad de distinguir ambas figuras. En el caso particular de las entidades estatales, la imposibilidad de pactar cláusulas de prórroga automática significa además que la Administración conserva en todo caso la potestad de analizar su conveniencia al momento de vencerse el plazo inicial y, por ende, de abstenerse de extender el plazo del contrato si así lo determina el interés general. Y más aún, que la Administración no podrá acceder a la prórroga si para el momento en que se vaya a suscribir, existe una prohibición legal para ello.

Efectos del contrato adicional: El contrato adicional supone un incremento del Plazo. NO será necesario contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Ni un registro presupuestal, puesto que en el caso de estudio No se contempla Incremento al Valor Inicial del Contrato.

Durante la ejecución contractual la entidad tendrá que ocuparse de diversas situaciones que ameritan realizar modificaciones a los contratos. El cuidado que debe tenerse es el de justificar técnicamente cada modificación a las condiciones de los contratos y contar siempre con el concepto favorable de la interventoría.

Si bien las modificaciones no tienen límites, excepto la relacionada con el valor y las prórrogas automáticas, la entidad no puede hacer un uso indiscriminado de las modificaciones a los contratos, pues eso resultaría contrario a la planeación, la eficiencia y la economía contractual. También es necesario considerar que cada modificación conlleva un riesgo: el de la responsabilidad de la entidad; por eso, el uso de la posibilidad de ampliar el plazo debe usarse con un cuidado prudente, en tanto debe evitarse que los valores en la ejecución de los contratos se incrementen, pues la adición de un contrato en el valor debe ser excepcional.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala:

"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Existe una prohibición clara de adicionar los contratos en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, señalada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Dicha prohibición tiene su razón de ser en el sentido de que lo que se trata es de impedir la vulneración de las formas y o procedimientos establecidos en el Estatuto Contractual para la contratación administrativa, evitando que se contrate con una sola persona a través de una adición infinita al valor de un contrato o convenio. La entidad ejecutora o receptora de los recursos tiene la limitante de que los contratos que celebre para su ejecución, los debe hacer con observancia de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.

Así mismo, la entidad estatal contratante siempre está en capacidad de reservarse la posibilidad de otorgar o no la prórroga, pues la norma establecida no consagra modalidad alguna de prórroga automática.

Ahora bien, la posibilidad de adicionar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que dio origen al contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de adicionar los contratos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del Estado, las cuales son utilizadas por el estado con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución; o en caso de ser en común acuerdo del principio "lex contratctus, pacta sunt servanda" esto quiere decir que el contrato es ley para las partes, luego de que ellos de común acuerdo pueden introducir las modificaciones y adiciones necesarias que requiera el contrato para su cabal ejecución y/o lograr el alcance debido.

5. ASPECTOS DEL CONTRATO PRORROGADO:

5.1. CONDICIONES INICIALES
El contratista en desarrollo del objeto del contrato se obliga a:
1) Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual.
3) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
4) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio de Magangué.
5) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6) Actualización de las pólizas que lo requieran.
7) Elaborar y presentar, las actas mensuales, final y de liquidación,
8) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
10) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
11) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
12) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
13) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en el presente documento.
14) las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

por lo anteriormente mencionado se requiere:

PRIMERO: Dar alcance al objeto del contrato obra 996 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2024, incluyendo el MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, en los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO.

SEGUNDO: Adicionar la suma SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS $(635.451.740) MTE, al contrato 996 de 2024 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2024, Por lo tanto, Se Modifica la CLAUSULA TERECRTA DEL CONTRATO 996 de 2024, Quedando de la siguiente manera: el valor total del contrato asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MTE ($1.906.355.220).

TERCERO: el valor total de la adición se cancelará una vez se ejecute en su totalidad el contrato en mención.

CUARTO Prorrogar el contrato 30 días más, por lo tanto, la fecha de terminación del presente contrato será hasta el 31 de Julio de 2025, Modificando así la CLAUSULA CURTA del contrato 996-2024 TIEMPO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

QUINTO: las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

SEXTO: para todos los efectos legales, hacen parte integral de este contrato modificatorio: actas firmadas por el interventor, contratista y secretario de planeación Infraestructura y desarrollo económico y estudios previos

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Es factible suscribir un adicional en TIEMPO y VALOR del contrato de Obra N° 996 de 2024, para lograr la ejecución y terminación de la obra ya que sin ella no se podría completar el objeto para la cual fue contratada, por ello es conveniente realizar el presente adicional en tiempo y valor. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato inicialmente suscrito se encuentra vigente y no ha existido incumplimiento por parte del contratista.

Dado en Magangué, Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025.

MANUEL PEÑA TEHERAN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

PROSEINT E.A.T.
Profesionales De Servicios Integrales
NIT: 900555402-4

Interventorías, Asesorías, Diseños, Construcción, Montajes, Instalación, Mantenimiento, Suministro y Reparación de Acometidas, Redes Eléctricas, Iluminación, Transformadores, Equipos de Refrigeración, Eléctricos, De Informática, Electrónicos, Hidráulicos, Tele Informáticos. Sistemas Solares. Automatización y Control Industrial.

Magangué Bolívar junio 18 de 2025

Señor (es):

MANUEL PEÑA TEHERAN
SECRETARIO DE PLANECAION

MARIELENA SAENZ REYES
R. Legal. GMAS SERVICES SAS
INTERVENTOR

Ref.: alcance al objeto del contrato obra 996 de2024 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2024, incluyendo el MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, en los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO.

Buenas Tardes.

el presente es con el fin de notificar que aceptamos la adición y prórroga para dar alcance al objeto del contrato obra 996 de2024 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2024, incluyendo el MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, en los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATROA. descrita en la notificación emitida por la administración el día 17 de junio de 2025

Cordialmente

ESTEBAN DIAZ VIÑAS
R. Legal. PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T. CON NIT: 900555402-4

DIRECCIÓN: BARRIO OLAYA HERRERA, CALLE 20 Nº 10 A 67 - MAGANGUÉ – BOLÍVAR – CELULAR: 3116774218. Email: esteban9134@hotmail.com

www.gmasservices.com

Gmas
SERVICES S.A.S

Magangué Bolívar junio 18 de 2025

Señor (es):

MANUEL PEÑA TEHERAN
SECRETARIO DE PLANECAION

ESTEBAN DIAZ VIÑAS
R. Legal. PROFESIONALES DE SERVICIOS
INTEGRALES E.A.T

Ref. Aprobación par Dar alcance al objeto del contrato obra 996 de2024 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2024, incluyendo el MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, en los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO.

Previo análisis y seguimiento a la ejecución del contrato, se concluye que a la fecha es necesario dar alcance al objeto del contrato, toda vez que existen requerimientos por parte de los representantes de diferentes corregimientos resaltando la necesidad que se brinde MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, que para el alcance que corresponde seria para los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO.

Nos permitimos manifestar que esta es avalada por nosotros como interventor de este proceso.

Y a su vez solicitamos se prorrogue el contrato MC-019-2024 que tiene por objeto la NTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. atendiendo a la Prorroga del contrato 996-2024 derivado del proceso de licitación publica LP-006-2024.

Cordialmente,

MARIELENA SAENZ REYES
R. LEGAL. DE GMAS SERVICES SAS
INTERVENTOR

oficios

Magangué Bolívar 17 de junio de 2025

SEÑOR:

ESTEBAN DIAZ VIÑAS
R. Legal. PROFESIONALES DE SERVICIOS
INTEGRALES E.A.T

Ref: Notificación para Dar alcance al objeto del contrato obra 996 de2024 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2024, incluyendo el MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, en los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO.

el presente es con el fin de notificar la necesidad de dar alcance al objeto contractual del contrato No 996 de 2024 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2025. Atendiendo a las siguientes consideraciones.

La administración Municipal en cabeza de la secretaria de planeación infraestructura y desarrollo económico, con previa socialización y abal de la Interventoría, previo análisis y seguimiento a la ejecución del contrato, concluyen que a la fecha es necesario dar alcance al objeto del contrato, toda vez que existen requerimientos por parte de los representantes de diferentes corregimientos resaltando la necesidad que se brinde MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED, en sus comunidades, como son los corregimientos de GUAZO, SANTA FE Y EL CUATRO.

Que conforme lo anterior se procede a realizar concertación con la interventoría. con la finalidad de dar alcance al objeto contractual, quien a su vez emite concepto de viabilidad.

Que del mismo modo el Municipio cuenta con los recursos necesarios para dar alcance al objeto contractual el cual corresponde a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS $(635.451.740) MTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen por esta adicción. del mismo modo se concerta una prórroga por 30 días para poder dar cumplimiento al mismo.

cordialmente,

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ BOLIVAR
NIT. 800028432-2
Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

PRESUPUESTO DE ADICION

ADICION AL CONTRATO Nº 996DE 2024, DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-006-2025

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL
I	**OBRAS ADICIONALES**				
5	**CORREGIMIENTO GUAZO**				
5,1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	15	$ 41.943,62	$ 629.154,30
5,2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	$ 3.392.954,32	$ 3.392.954,32
5,3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00
5,4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	39	$ 282.013,62	$ 10.998.531,19
5,5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	40	$ 1.998.967,56	$ 79.958.702,28
5,6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	4	$ 567.181,07	$ 2.268.724,27
5,7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	70	$ 78.867,56	$ 5.520.728,99
	COSTO DIRECTO (5)				
6	**CORREGIMIENTO SANTA FE**				
6,1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	78	$ 41.943,62	$ 3.271.602,38
6,2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	$ 3.624.938,86	$ 3.624.938,86
6,3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1	$ 7.342.000,00	$ 7.342.000,00
6,4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	116	$ 282.013,62	$ 32.713.579,95
6,5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	116	$ 1.998.967,56	$ 231.880.236,61
6,6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	4	$ 567.181,07	$ 2.268.724,27
6,7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	58	$ 78.867,56	$ 4.574.318,31
	COSTO DIRECTO (6)				
7	**CORREGIMIENTO EL CUATRO**				
7,1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	25	$ 41.943,62	$ 1.048.590,51

7,2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	$	3.593.811,59	$	3.593.811,59
7,3	Suministro, e instalacion poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	6	$	527.322,01	$	3.163.932,06
7,4	Cimentación en concreto de 3.000 PSI DE postes metálicos	U	6	$	211.165,02	$	1.266.990,12
7,5	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N° 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1	$	9.520.000,00	$	9.520.000,00
7,6	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	30	$	281.213,62	$	8.436.408,61
7,7	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	30	$	1.998.967,56	$	59.969.026,71
7,8	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio N° 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	4	$	567.181,07	$	2.268.724,27
7,9	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	20	$	78.867,56	$	1.577.351,14
	COSTO DIRECTO (7)					$	488.809.030,77

COSTO DIRECTO TOTAL	**$**	**488.809.030,77**
ADMINISTRACION (27%)	**$**	**131.978.438,31**
IMPREVISTO (2%)	**$**	**9.776.180,62**
UTILIDAD (1%)	**$**	**4.888.090,31**
COSTO TOTAL PROYECTO	**$**	**635.451.740**

MANUEL ENRIQUE PEÑA TEHERAN
Secretario de Planeacion Infraestructura Desarrollo

PROFESIONALES SE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T
Rep.Legal.Esteban Diaz viñas
Contratista

MARIELENA SAENZ REYES
R. LEGAL. DE GMAS SERVICES SAS
INTERVENTOR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ BOLIVAR
NIT. 800028432-2

Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

ACTA DE BALACE DE OBRAS MAS y ACUERDO PARA ADICION

CONTRATO- Nº996-2024
PLAZO INICIAL : DOS(2) MESES
ACTA INICIO: 20 DICIEMBRE DE 2.024
FECHA PRESENTE ACTA: 4 DE MAYO 2.024

RESUMEN FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO :$ 1.270.903.480,00
VALOADICIONAL :$635.451.740
VALOR TOTAL :$1.906.355.220
VALOR TOTAL EJECUTADO:$95%

ACTA DE BALANCE DE OBRAS

CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATADOS						OBRAS MAS(+)	OBRAS MENOS (-)	CANTIDADES Y PRECIOS DEFINITIVOS	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL	CANT	CANT	CANT	Vr. PARCIAL
I	OBRAS CONTRATADAS								
1	CORREGIMIENTO ISLA GRANDE								
1,1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	121	$ 41.943,62	$ 5.075.178,06			121	$ 5.075.178,06
1,2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	GI	1	$ 3.624.938,86	$ 3.624.938,86			1	$ 3.624.938,86
1,3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N° 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	GI	1	$ 15.106.000,00	$ 15.106.000,00			1	$ 15.106.000,00
1,4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	139	$ 282.013,62	$ 39.199.893,22			139	$ 39.199.893,22
1,5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	139	$ 1.998.967,56	$ 277.856.490,43			139	$ 277.856.490,43

1,6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	6	$ 567.181,07	$ 3.403.086,41			6	$ 3.403.086,41
1,7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	106	$ 78.867,56	$ 8.359.961,04			106	$ 8.359.961,04
	COSTO DIRECTO (1)				**$ 352.625.548,02**				**$ 352.625.548,02**
2	**CORREGIMIENTO DE MADRID**								
2,1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	38	$ 41.943,62	$ 1.593.857,57			38	$ 1.593.857,57
2,2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	$ 3.434.616,68	$ 3.434.616,68			1	$ 3.434.616,68
2,3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1	$ 7.342.000,00	$ 7.342.000,00			1	$ 7.342.000,00
2,4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	38	$ 281.213,62	$ 10.686.117,57			38	$ 10.686.117,57
2,5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	38	$ 1.998.967,56	$ 75.960.767,17			38	$ 75.960.767,17
2,6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	6	$ 567.181,07	$ 3.403.086,41			6	$ 3.403.086,41
2,7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	106	$ 78.867,56	$ 8.359.961,04			106	$ 8.359.961,04
	COSTO DIRECTO (2)				**$ 110.780.406,45**				**$ 110.780.406,45**
3	**CORREGIMIENTO BETANIA**								
3,1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	50	$ 41.943,62	$ 2.097.181,02			50	$ 2.097.181,02
3,2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	$ 3.593.811,59	$ 3.593.811,59			1	$ 3.593.811,59
3,3	Suministro, e instalacion poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	6	$ 527.322,01	$ 3.163.932,06			6	$ 3.163.932,06
3,4	Cimentación en concreto de 3.000 PSI DE postes metálicos	U	6	$ 211.165,02	$ 1.266.990,12			6	$ 1.266.990,12

3,5	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N° 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1	$ 9.520.000,00	$ 9.520.000,00			1	$ 9.520.000,00
3,6	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	58	$ 281.213,62	$ 16.310.389,98			58	$ 16.310.389,98
3,7	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	58	$ 1.998.967,56	$ 115.940.118,31			58	$ 115.940.118,31
3,8	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio N° 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	7	$ 567.181,07	$ 3.970.267,48			7	$ 3.970.267,48
3,9	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	42	$ 78.867,56	$ 3.312.437,39			42	$ 3.312.437,39
	COSTO DIRECTO (3)				**$ 159.175.127,95**				**$ 159.175.127,95**
4	**CORREGIMIENTO LA PASCUALA**								
4,1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	119	$ 41.943,62	$ 4.991.290,82			119	$ 4.991.290,82
4,2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	$ 3.407.443,95	$ 3.407.443,95			1	$ 3.407.443,95
4,3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N° 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl	1	$ 14.200.000,00	$ 14.200.000,00			1	$ 14.200.000,00
4,4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	140	$ 281.213,62	$ 39.369.906,84			140	$ 39.369.906,84
4,5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	140	$ 1.998.967,56	$ 279.855.457,98			140	$ 279.855.457,98

4,6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	8	$ 567.181,07	$ 4.537.448,55			8	$ 4.537.448,55
4,7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	110	$ 78.867,56	$ 8.675.431,27			110	$ 8.675.431,27
	COSTO DIRECTO (4)				**$ 355.036.979,41**				**$ 355.036.979,41**
	COSTO DIRECTO (I)				**$ 977.618.061,82**				**$ 977.618.061,82**
I	**OBRAS ADICIONALES**								
5	**CORREGIMIENTO GUAZO**								
5,1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U		$ 41.943,62	$ -	15		15	$ 629.154,30
5,2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl		$ 3.392.954,32	$ -	1		1	$ 3.392.954,32
5,3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl		$ 9.520.000,00	$ -	1		1	$ 9.520.000,00
5,4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U		$ 282.013,62	$ -	39		39	$ 10.998.531,19
5,5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U		$ 1.998.967,56	$ -	40		40	$ 79.958.702,28
5,6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U		$ 567.181,07	$ -	4		4	$ 2.268.724,27
5,7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U		$ 78.867,56	$ -	70		70	$ 5.520.728,99
	COSTO DIRECTO (5)								**$ 112.288.795,36**
6	**CORREGIMIENTO SANTA FE**								$ -
6,1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U		$ 41.943,62	$ -	78		78	$ 3.271.602,38
6,2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl		$ 3.624.938,86	$ -	1		1	$ 3.624.938,86
6,3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl		$ 7.342.000,00	$ -	1		1	$ 7.342.000,00

6,4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U		$ 282.013,62	$ -	116		116	$ 32.713.579,95
6,5	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U		$ 1.998.967,56	$ -	116		116	$ 231.880.236,61
6,6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U		$ 567.181,07	$ -	4		4	$ 2.268.724,27
6,7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U		$ 78.867,56	$ -	58		58	$ 4.574.318,31
	COSTO DIRECTO (6)								**$ 285.675.400,39**
7	**CORREGIMIENTO EL CUATRO**								
7,1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U		$ 41.943,62	$ -	25		25	$ 1.048.590,51
7,2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl		$ 3.593.811,59	$ -	1		1	$ 3.593.811,59
7,3	Suministro, e instalacion poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U		$ 527.322,01	$ -	6		6	$ 3.163.932,06
7,4	Cimentación en concreto de 3.000 PSI DE postes metálicos	U		$ 211.165,02	$ -	6		6	$ 1.266.990,12
7,5	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre Nº 10 y 12, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	Gl		$ 9.520.000,00	$ -	1		1	$ 9.520.000,00
7,6	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U		$ 281.213,62	$ -	30		30	$ 8.436.408,61
7,7	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U		$ 1.998.967,56	$ -	30		30	$ 59.969.026,71
7,8	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U		$ 567.181,07	$ -	4		4	$ 2.268.724,27
7,9	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U		$ 78.867,56	$ -	20		20	$ 1.577.351,14
	COSTO DIRECTO (7)								**$ 90.844.835,01**

COSTO DIRECTO (II)			$ 488.809.030,77
COSTO DIRECTO TOTAL (I+II)	$	977.618.061,82	$ 1.466.427.092,59
ADMINISTRACION (27%)	$	263.956.876,69	$ 395.935.315,00
IMPREVISTO (2%)	$	19.552.361,24	$ 29.328.541,85
UTILIDAD (1%)	$	9.776.180,62	$ 14.664.270,93
COSTO TOTAL PROYECTO	$	1.270.903.480	$ 1.906.355.220,37

VALOR ADICIONAL: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUNTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($635.451.740)

MANUEL ENRIQUE PEÑA TEHERAN
Secretario de Planeacion Infraestructura Desarrollo

MARIELENA SAENZ REYES
R. LEGAL. DE GMAS SERVICES SAS
INTERVENTOR

PROFESIONALES SE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T
Rep.Legal.Esteban Diaz viñas
Contratista

Alcalde Municipal(E)

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25000304
CDP No.	25000278
miércoles 18 junio 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Magangué Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005.21.06	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL RECURSOS ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN RURAL 14-27 SALDOS TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1.3.3.3.20 - R.B. Estampillas	2102010	2102	$ 635.451.740,00	$ 706.856.010,70
				Totales...	$ 635.451.740,00	$ 706.856.010,70

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SEISCIENTOS TREINTA y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Pesos

El certificado No. 25000278 se emite en Magangué el dia miércoles 18 de junio de 2025 como requisito previo a ACTUALIZACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO Nº 996 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED EN CORREGIMIENTOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO MAGANGUÉ
EJE ECONÓMICO - Transformación productiva por una Magangué con más empleo e ingresos para la gente
SECTOR: 21- MINAS Y ENERGIA
PROGRAMA: 2102- CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA
PRODUCTO: 2102013- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADAS .
INDICADOR DE PRODUCTO: 210201300- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADAS

ACTIVIDADES:
1. DESMONTAR, REPARAR SOPÓRTES Y CIRCUITOS ELECTRICOS PARA LA INSTALACION DE LUMINARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUAZO, SANTA FE, Y EL CUATRO $ 235.451.740

2. SUMINISTRAR E INSTALAR LUMINARIAS INTELIGENTES, DE ACUERDO AL REGLAMENTO TECNICO DE ILUMINACION $ 400.000.000

TOTAL COSTO DEL PROYECTO: $ 635.451.740
CODIGO BPIN: 202500000025555

Solicito : PEDRO MANUEL ALI ALI		
Elaboró: LMORA	Imprimió: LIBIA MORA COHEN	IP Imprimió: 190.61.57.2, 172.68.12.126, 10.0.0.103

Alcalde Municipal(E)

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25000304
CDP No.	25000278
miércoles 18 junio 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Magangué Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

INGRID POMBO DOMINGUEZ

Secretaria de Hacienda

Solicito : PEDRO MANUEL ALI ALI		
Elaboró: LMORA	Imprimió: LIBIA MORA COHEN	IP Imprimió: 190.61.57.2, 172.68.12.126, 10.0.0.103

Alcaldía Municipal de Magangué en Bolívar

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

No.Solicitud:	25000304
miércoles 04 junio 2025	

Datos Solicitud

Estado:	Aprobado
Dependencia	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE
Funcionario	19871747 - PEDRO MANUEL ALI ALI
Valor Solicitante:	$ 635.451.740

ACTUALIZACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO Nº 996 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED EN CORREGIMIENTOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO MAGANGUÉ
EJE ECONÓMICO - Transformación productiva por una Magangué con más empleo e ingresos para la gente
SECTOR: 21- MINAS Y ENERGIA
PROGRAMA: 2102- CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA
PRODUCTO: 2102013- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADAS
INDICADOR DE PRODUCTO: 210201300- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADAS

ACTIVIDADES:
1. DESMONTAR, REPARAR SOPÓRTES Y CIRCUITOS ELECTRICOS PARA LA INSTALACION DE LUMINARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUAZO, SANTA FE, Y EL CUATRO $ 235.451.740

2. SUMINISTRAR E INSTALAR LUMINARIAS INTELIGENTES, DE ACUERDO AL REGLAMENTO TECNICO DE ILUMINACION $ 400.000.000

TOTAL COSTO DEL PROYECTO: $ 635.451.740
CODIGO BPIN: 202500000025555

Rubro	Descripción	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.
2.3.2.02.02.005.21.06	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL RECURSOS ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN RURAL 14-27 SALDOS TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	1.3.3.3.20 - R.B. Estampillas	2102010	2102	$ 635.451.740,00
				Total Reserva	$ 635.451.740,00

CDP # 25000278.

Usuario Aprobó:	PJGUTIERREZ	Fecha aprobado:	miércoles 18 junio 2025
Elaboró: EANAYA	Imprimió: LMORA	IP Imprimió	190.61.57.2, 172.68.7.173,

Alcaldía Municipal de Magangué en Bolívar

No.Solicitud:	25000304
miércoles 04 junio 2025	

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Datos Solicitud

Estado:	Aprobado
Dependencia	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE
Funcionario	19871747 - PEDRO MANUEL ALI ALI
Valor Solicitante:	$ 635.451.740

ACTUALIZACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO Nº 996 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIA LED EN CORREGIMIENTOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO MAGANGUÉ
EJE ECONÓMICO - Transformación productiva por una Magangué con más empleo e ingresos para la gente
SECTOR: 21- MINAS Y ENERGIA
PROGRAMA: 2102- CONSOLIDACION PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGIA ELECTRICA
PRODUCTO: 2102013- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADAS
INDICADOR DE PRODUCTO: 210201300- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MEJORADAS

ACTIVIDADES:
1. DESMONTAR, REPARAR SOPÓRTES Y CIRCUITOS ELECTRICOS PARA LA INSTALACION DE LUMINARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUAZO, SANTA FE, Y EL CUATRO $ 235.451.740

2. SUMINISTRAR E INSTALAR LUMINARIAS INTELIGENTES, DE ACUERDO AL REGLAMENTO TECNICO DE ILUMINACION $ 400.000.000

TOTAL COSTO DEL PROYECTO: $ 635.451.740
CODIGO BPIN: 202500000025555

PEDRO MANUEL ALI ALI

Alcalde Municipal

Usuario Aprobó:	PJGUTIERREZ	Fecha aprobado:	miércoles 18 junio 2025
Elaboró: EANAYA	Imprimió: LMORA	IP Imprimió	190.61.57.2, 172.68.7.173,